

## ACTA 1/2010

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL DÍA 20/01/2010**

En la ciudad de Huelva, a veinte de enero de dos mil diez, en el edificio sito en el núm. 10 de la calle Plus Ultra, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, D. Francisco Moro Borrero, se reúnen los siguientes señores: D. José Luis Barragán Baquero, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D. José Zamorano Wisnes, Gerente de la G.M.U., asistidos por D. Felipe Alba Carlini, Secretario de la G.M.U. y por D. José Calvillo Berlanga, Interventor Delegado, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria del Consejo de Gestión, convocada para el día de hoy y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Asiste a la sesión, al objeto de informar sobre los asuntos de su competencia, el Jefe de Servicios de la G.M.U., D. José Arias Fontenla.

Siendo las once horas y quince minutos, el Sr. Vicepresidente abre la sesión.

### **SECRETARÍA**

#### **1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009**

Se da por leído, por manifestar los señores asistentes que conocen su contenido, el borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2009, que es aprobada por unanimidad y sin reparos.

#### **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.**

El Consejo **ACUERDA** quedar enterado de la relación de Resoluciones y Decretos que comienza en la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009 del Sr. Gerente de la G.M.U., referente a la concesión de aplazamiento solicitado por Talleres Alta Costura, S.L.U. finalizando el período voluntario para ingresar el 75% del ICIO el 21 de junio de 2010; y termina en la Resolución de fecha 4 de enero de 2010 del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, por la que se concede licencia de segregación de finca de 903,05 m<sup>2</sup>, a Cooperativa de Enseñanza Hispanidad, S.C.A. (Expte. 009071/2009).

### **3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Seguidamente, se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales, dictadas en procedimientos procesales que se siguen contra actuaciones de la G.M.U.:

- Administrativo nº 1 de Huelva, por el que se deniega la medida cautelar solicitada por D. Rafael Rivas Barrera y otros consistente en la suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 25 de mayo de 2009 por la que se aprueba la propuesta de iniciación del expediente de gestión de la U.E. delimitada por el ámbito del P.E.R.I. nº 2 "Mercado del Carmen" (Recurso nº 609/2009).

- Auto dictado en fecha 21 de diciembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, por el que se desestima la petición de ejecución provisional solicitada por D<sup>a</sup> Olga María Guerrero Chamero respecto de la Sentencia dictada por dicho Juzgado el 19 de octubre de 2009, en el sentido de requerir a la Administración demandada (G.M.U.) para que proceda nuevamente a la celebración de la prueba de la entrevista del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza laboral de Arqueólogo (Pieza Separada de ejecución provisional 961.1/07-P).

- Auto dictado en fecha 4 de diciembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, por el que se deniega la medida cautelar consistente en la suspensión de la Resolución del Ayuntamiento de Huelva de fecha 16 de marzo de 2009, desestimatoria del Recurso de reposición interpuesto por la Entidad Promoción y Desarrollo M1, S.A. contra la providencia de embargo dictada en el expediente administrativo de apremio nº 2197/2005, sobre ocupación de la vía pública (Procedimiento de medidas cautelares 1055.1/2009).

- Auto dictado en fecha 12 de enero de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, por el que se declara terminado el procedimiento derivado del recurso nº 611/2009, interpuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía frente a la inactividad del Ayuntamiento de Huelva, concretada en el incumplimiento de remisión de información a la Administración autonómica (Modificación Puntual de Convenio Urbanístico suscrito con Promotora Inmobiliaria PRASUR, S.A. sobre compensación de aprovechamientos en el ámbito del Plan Parcial del P.G.O.U. "Ensanche Sur"), por desistimiento de la parte recurrente.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** acatar y cumplir los referidos fallos judiciales.

### **4. PERSONACIÓN EN RECURSOS JUDICIALES.**

Seguidamente, el Consejo de Gestión, **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia, relativa a personación en recurso contencioso-administrativo:

- Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gestión de la G.M.U., de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por el que se dispone la personación de esta G.M.U., en el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso contencioso-administrativo núm. 661/2008 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva), interpuesto por D<sup>a</sup> Dolores Castillo Brito, contra resolución del recurso de reposición de fecha 31/10/07 del expediente CPV-48/07, de la Comisión Provincial de Valoraciones-Delegación de Huelva; confiriendo la defensa al Letrado D. Javier de Vega Domínguez y la representación procesal Procurador D. Fernando García Paúl.

## **CONTRATACIÓN**

### **5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, REDES DE COMUNICACIÓN, CÁMARAS DE TELEVISIÓN PARA INFORMACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y AYUDA A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DEL CENTRO DE CONTROL DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de esta G.M.U. en sesión de 2 de diciembre de 2009, relativo a la adjudicación provisional de la licitación convocada para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, redes de comunicación, cámaras de televisión para información y regulación del tráfico y ayuda a la gestión de los sistemas de regulación del tráfico del Centro de Control de la ciudad de Huelva, en los términos siguientes:

*"Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto y con diferentes criterios de selección, sujeto a regulación armonizada, de la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, redes de comunicación, cámaras de televisión para información y regulación del tráfico, así como la ayuda a la explotación de los sistemas de regulación de tráfico del Centro de Control de la Ciudad de Huelva, conforme al Pliego de condiciones económico-administrativas suscrito el 2 de junio del actual por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, Pliego de Condiciones redactado por el Sr. Ingeniero Técnico D. Manuel Javier Cortés, con fecha 23 de abril de 2009, siendo el valor estimado del contrato para la duración total del mismo (3 años prorrogables por otros tres) la cantidad de 2.586.206,38€ más IVA, y el presupuesto base de licitación, de 1.500.000€, correspondiendo al IVA la cantidad de 206.896,56€.*

*CONSIDERANDO, que el Consejo de Gestión, en sesión de 5 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, e iniciar el correspondiente procedimiento licitatorio, que fue publicado debidamente en los preceptivos diarios oficiales, habiéndose presentado recurso por la "Asociación de Empresas de mantenimiento integral y servicios energéticos" contra el Pliego de Condiciones, que fue estimado por el Consejo de gestión de la GMU en sesión de 15 de julio del actual, en el sentido de modificar la clasificación exigida al contratista en la cláusula 12ª de dicho Pliego.*

*CONSIDERANDO, que, practicadas las nuevas publicaciones oficiales, ha sido presentadas a licitación, y admitidas a trámite, según Acta de la Mesa de Contratación de la GMU de 10 de Septiembre del actual, las ofertas formuladas por la UTE "ETRALUX" y "EMURTEL"; TELVENT, TRÁFICO Y*

TRANSPORTE, S.A., y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., habiendo obtenido, según Acta de la Mesa de Contratación de 1 de diciembre del actual, las siguientes publicaciones parciales y totales:

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 51 puntos)		
001	UTE: ETRALUX Y EMURTEL. ....	51,00
002	TELVENT, S.A.. ....	51,00
003	SICE, S.A .....	51,00

2. OFERTA TECNICA (hasta 49 puntos)		
001	UTE: ETRALUX Y EMURTEL. ....	27,00
002	TELVENT, S.A.. ....	46,00
003	SICE, S.A .....	42,00

3. RESUMEN		
001	UTE: ETRALUX Y EMURTEL. ....	27 + 51 = 78
002	TELVENT, S.A.. ....	46 + 51 = 97
003	SICE, S.A .....	42 + 51 = 93

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha propuesto, en sesión de 1 de diciembre del actual, la adjudicación provisional a la oferta presentada por TELVENT, TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A., por haber presentado la proposición más ventajosa a los intereses de la GMU”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales de P.P. y la abstención de la vocal del PSOE y del vocal de IU/CA ACUERDA:

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato de prestación de servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, redes de comunicación, cámaras de televisión para información y regulación del tráfico, así como la ayuda a la explotación de los sistemas de regulación de tráfico del Centro de Control de la Ciudad de Huelva a la Entidad TELVENT, TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A., por plazo de 3 años, y con la baja ofertada del 20% sobre todos y cada uno de los precios detallados en el cuadro de precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones técnicas, respecto de un presupuesto de contrato de 1.500.000€, correspondiendo al IVA la cantidad de 206.896,56€, todo ello con estricta sujeción a las prescripciones recogidas en los Pliegos de Condiciones y Proyecto Técnico, así como demás cuestiones recogidas en la oferta del adjudicatario.

2.- Requerir a la Entidad provisionalmente adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la GMU, presentes la documentación exigida en la cláusula 18ª de Pliego de Condiciones administrativas y la fianza correspondiente al 3% del importe de adjudicación”.

Visto el informe que, con fecha 19 de enero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Contratación, Dª Isabel Carrasquilla Quintana, en el que se recoge lo siguiente:

"- Con fecha 2 de diciembre de 2009, se acordó por el Consejo de Gestión de la GMU: "1º. Adjudicar provisionalmente el contrato de prestación de servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, redes de comunicación, cámaras de televisión para información y regulación del tráfico del Centro de Control de la ciudad de Huelva, a la Entidad TELVENT, TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A. por plazo de tres años y con la baja ofertada del 20% sobre todos y cada uno de los precios detallados en el cuadro de precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones técnicas, respecto de un presupuesto de contrato de 1.500.000 €, correspondiendo al IVA la cantidad de 206.896'56 €, todo ello con estricta sujeción a las prescripciones recogidas en el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, así como demás cuestiones

recogidas en la oferta del adjudicatario. 2º. Requerir a la Entidad provisionalmente adjudicataria, para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la GMU, presente la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Condiciones administrativas y la fianza correspondiente al 3% de adjudicación."

- Con fecha 14 de diciembre de 2009, se publicó en el Perfil del Contratante la resolución de adjudicación provisional de la licitación antes referida. Por la Entidad SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., con fecha 22 de diciembre de 2009 se solicitó información sobre el desglose pormenorizado de la puntuación técnica a tenor de lo dispuesto por los arts. 135 y 137 LCSP; dicha documentación les fue notificada con fecha 15 de enero de 2010. Contra el acuerdo de adjudicación provisional no se han presentado alegaciones, ni recurso alguno.

- Por el adjudicatario provisional, se ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la fianza exigida.

- Por consiguiente, y a tenor de lo establecido por el párrafo 4º del art. 135, al haber presentado el adjudicatario la documentación y fianza exigidas, procede elevar a definitiva la adjudicación de la licitación convocada para la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, redes de comunicación, cámaras de televisión para información y regulación del tráfico del Centro de Control de la ciudad de Huelva, a la Entidad TELVENT, TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A. por plazo de tres años y con la baja ofertada del 20% sobre todos y cada uno de los precios detallados en el cuadro de precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones técnicas, respecto de un presupuesto de contrato de 1.500.000 €, correspondiendo al IVA la cantidad de 206.896'56 €, todo ello con estricta sujeción a las prescripciones recogidas en el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, así como demás cuestiones recogidas en la oferta del adjudicatario; debiendo procederse a la formalización del contrato en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva. La adjudicación definitiva deberá del contrato deberá ser notificada a los candidatos y licitadores. Asimismo, se debe publicar en el DOUE, BOE y el Perfil del contratante".

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA, ACUERDA:

1.- Adjudicar definitivamente el contrato de prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, redes de comunicación, cámaras de televisión para información y regulación del tráfico, así como la ayuda a la explotación de los sistemas de regulación de tráfico del Centro de Control de la Ciudad de Huelva, conforme al Pliego de condiciones económico-administrativas suscrito el 2 de junio del actual por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, Pliego de Condiciones redactado por el Sr. Ingeniero Técnico D. Manuel Javier Cortés, con fecha 23 de abril de 2009, siendo el valor estimado del contrato para la duración tota del mismo (3 años prorrogables por otros tres) la cantidad de 2.586.206,38€ más IVA, y el presupuesto base de licitación, de 1.500.000€ correspondiendo al IVA la cantidad de 206.896,56€

2.- Requerir a la Entidad adjudicataria para que proceda a la formalización del oportuno contrato administrativo en le plazo de los 10 días siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo.

3.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, debiendo publicarse en el D.O.U.E., B.O.E. y perfil del contratante de la G.M.U.

## **PERSONAL**

### **6. INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA G.M.U. PARA EL EJERCICIO DE 2010.**

Se da cuenta de la propuesta que somete el Sr. Vicepresidente Ejecutivo a la consideración del Consejo de Gestión, en los términos siguientes:

*"Dos. Con efectos 1 de enero del año 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas en su caso, las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 21. Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Estos acuerdos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones en el marco de sus competencias.*

*Tres. Además del incremento general de retribuciones previsto en el apartado precedente las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo podrán destinar hasta un 0,3 por ciento de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos respectivos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.*

*Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos de retribución diferida."*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2.u de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, así como de las atribuciones que me confiere el artículo 18.2 de los citados estatutos, tengo a bien proponer al Consejo de Gestión la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aplicar al personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo el incremento retributivo salarial previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley 26/2009, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, artículo 22, que asciende al 0,3% respecto de las retribuciones del 2009, las pagas extraordinarias de junio y diciembre tendrán un importe, cada una de ellas de una mensualidad de sueldo, antigüedad y complemento de destino, más el 100% del complemento específico, más el 100% del complemento de convenio que perciba cada empleado.*

*A los efectos del percibo de la paga extraordinaria, se establece que el nivel de complemento de destino asociado al puesto del Gerente es el nivel 30".*

A petición del Sr. Interventor-Delegado, se hace constar la no existencia de informe de este Departamento en el expediente.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y de la vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal de IU/CA ACUERDA aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

## LICENCIAS

### 7. LICENCIAS DE OBRAS

#### **7.1. HERMANOS MARISTAS LEGALIZACION DE PLANTA PRIMERA EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE VENEZUELA, N° 15 (EXPTE.: 008543/2009)**

Dada cuenta del escrito presentado por Hermanos Maristas, en el que solicita licencia de obras consistente en legalización de planta primera en una vivienda unifamiliar entremedianeras en Calle Venezuela, n° 15, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Francisco Javier Piosa Cruzado y visado por el C.O.A.H. con fecha 28/05/2009.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 18 de enero de 2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Conceder a Hermanos Maristas licencia de obras consistente en legalización de planta primera en una vivienda unifamiliar entremedianeras en Calle Venezuela, n° 15, condicionándolo al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

#### **7.2. HUELVA ENSEÑANZA S.C.A. (CENTRO EDUCACION INFANTIL EN PERI 10 "SAN ANTONIO", N° 22 PARCELA P8) (EXPTE.: 002874/2009)**

Dada cuenta del escrito presentado por **Huelva Enseñanza S.C.A.**, en el que solicita licencia de obras consistente en construcción de centro de educación infantil en P.E.R.I. 10 "San Antonio", n° 22 parcela P8, según Proyecto Básico redactado por los Arquitectos Alberto Toscano González y Ángel Díez Fernández, y visado por el C.O.A.H. con fecha 24/09/2008 y Proyecto de Ejecución redactado por los mismos Arquitectos, visado en fecha 27/10/2009, completado con ANEXO I de fecha enero de 2010 (*con especificaciones de S.I. e incorporación del C.D. existentes en la parcela al conjunto de fachada de la edificación*), pendiente de visado colegial, y Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico Antonio Eugenio Ramírez Domínguez, visado por el C.O.A.A.T.H. en fecha 05/11/2009, apareciendo como Directores de las obras los Técnicos redactores del proyecto y el Arquitecto Técnico Antonio Eugenio Ramírez Domínguez.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de

Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 15 de enero de 2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Conceder a **Huelva Enseñanza S.C.A.**, licencia de obras consistente en construcción de centro de educación infantil en P.E.R.I. 10 "San Antonio", nº 22 parcela P8, condicionándolo al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Técnico Municipal que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

### **7.3. UNIVERSIDAD DE HUELVA (LEGALIZACION REHABILITACION PABELLON 12 EN PLAN ESPECIAL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL CARMEN PARCELA E.E.-5) (EXPTE.: 001138/2006)**

Dada cuenta del escrito presentado por **UNIVERSIDAD DE HUELVA**, en el que solicita licencia consistente en legalización de las obras de rehabilitación del pabellón 12 (Facultad de Humanidades en conjunto con el pabellón 11) en Plan Especial Campus Universitario del Carmen Parcela E.E.-5, según Proyecto redactado por el Arquitecto Guillermo Duclos Bautista y Actas de Recepción de las obras de 1ª Fase de fecha 23/03/1999 y 2ª Fase de fecha 01/02/2000.

Vistos los informes de la Arquitecto del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 4/01/2010 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 14/01/2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **UNIVERSIDAD DE HUELVA** licencia para la legalización de las obras de rehabilitación del pabellón 12 (Facultad de Humanidades en conjunto con el pabellón 11) en Plan Especial Campus Universitario del Carmen, Parcela E.E.-5, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto Municipal que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

#### **7.4. UNIVERSIDAD DE HUELVA (LEGALIZACION REHABILITACION ESTRUCTURA PABELLON N° 11 EN PLAN ESPECIAL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL CARMEN PARCELA E.E.4) (EXPTE.: 001135/2006)**

Dada cuenta del escrito presentado por **UNIVERSIDAD DE HUELVA**, en el que solicita licencia consistente en legalización de las obras de rehabilitación del pabellón 11 en Plan Especial Campus Universitario del Carmen Parcela E.E.-4, según Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto Alicia De Navascues Fernández y Actas de Recepción de las obras de 1ª Fase (rehabilitación de la estructura del pabellón de fecha 07/01/1999 y 2ª Fase (rehabilitación del pabellón) de fecha 18/02/2000.

Vistos los informes de la Arquitecto del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 17/12/2009 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 28/12/2009.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **UNIVERSIDAD DE HUELVA** licencia de legalización de las obras de rehabilitación del pabellón 11 en Plan Especial Campus Universitario del Carmen Parcela E.E.-4, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente.
  
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia

#### **7.5. PRONOGALES S.A.(20 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 12 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y GARAJES EN AVENIDA FEDERICO MAYO, N° 7 P.E.R.I. 11)(EXPTE.: R05928/2006)**

Dada cuenta del escrito presentado por PRONOGALES S.A., por el que solicita licencia de obras para Reformados al Proyecto Básico y de Ejecución para (19) viviendas unifamiliares, (12) viviendas plurifamiliares y garajes en Avenida Federico Mayo, nº 7 (P.E.R.I. 11), visados por el C.O.A.H. con fecha 08/05/2007, el primero, consistente en la modificación de la propuesta arquitectónica de la Manzana E del P.E.R.I. 11 y la redistribución de la vivienda aislada, transformándola en dos viviendas unifamiliares pareadas, y el segundo en la modificación de la Manzana A mediante la eliminación del cuarto de instalaciones del local de planta baja y modificación de la distribución interior de las viviendas.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística, ambos con fecha 19/01/2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros a PRONOGALES S.A. licencia para ejecutar los reformados del Proyecto Básico y de Ejecución para (19) viviendas unifamiliares, (12) viviendas plurifamiliares y garajes en Avenida Federico Mayo, nº 7 (P.E.R.I. 11) en los términos referidos.

## **7.6. INFORME RELATIVO A LAS CONDICIONES DE EDIFICIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ CHAFARINAS Y SITUACIÓN ACTUAL**

Se da cuenta del informe urbanístico que, relativo a las condiciones de edificación del conjunto de viviendas unifamiliares en C/ Chafarinas y su situación actual, emite la Arquitecto Jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, D<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Corralero, en los términos siguientes:

### *"CONDICIONES URBANÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PLANEAMIENTO*

#### *Antecedentes*

*La parcela objeto del informe, se emplaza en una zona residencial clasificada por el PGOU del 64 como suelo urbano de uso residencial y zonificación calificada como ciudad jardín estableciendo los siguientes parámetros urbanísticos:*

*Parcela mínima: 600 m<sup>2</sup>*

*Frente mínimo 20 m<sup>2</sup>*

*Retranqueos: 8 metros a lindero frontal y 4 metros a linderos medianeros.*

*Edificabilidad: 0,5 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>*

*En la revisión del PGOU de 1980 se modifican las determinaciones establecidas en el PGOU mediante la calificación del área como plurifamiliar en bloque.*

#### *Condiciones urbanísticas actuales*

*En cuanto al vigente Planeamiento, reconoce la consolidación del área adyacente a la C/ chafarinas como ciudad jardín, calificándola de residencial unifamiliar y dado que no definen parámetros urbanísticos específicos para la zona, le es de aplicación las condiciones reguladas en la Modificación Puntual N<sup>o</sup>3 del PGOU que establece en la nueva redacción del artículo 66 las condiciones de parcelación mínima, retranqueos obligatorios y edificabilidad. Disponiendo para la tipología de unifamiliar pareada (caso que nos ocupa):*

*Parcela mínima: 600 m<sup>2</sup>*

*Frente mínimo de parcela: 17 m*

*Retranqueos: 5 metros a frontal y 3 metros a linderos de parcela.*

*Edificabilidad: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

*Número máximo de plantas: II*

### *DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LA PARCELA Y EL ENTORNO*

*La parcela objeto del informe cuenta con edificación pareada con la edificación de la parcela colindante con una superficie construida sobre rasante de 145 m<sup>2</sup> destinada a vivienda unifamiliar.*

*La parcela da frente a dos calles, la calle chafarinas (que resuelve el acceso principal) y la calle Alborán, que presenta los cerramientos traseros del conjunto residencial unifamiliar.*

*La percepción y condiciones del entorno varían sustancialmente desde una y otra vía. Desde la calle chafarinas el conjunto se muestra con tipología de ciudad jardín en lo relativo a los espacios libres de parcela (cerramientos, ajardinamientos, accesos, etc.). por el contrario, desde la calle Alborán, el conjunto de viviendas unifamiliares no se percibe, dado que a la misma dan los cerramientos traseros de muros ciegos con altura superior a 2,5 metros a los que se han ido adosando construcciones para uso trastero y garaje vinculados a la vivienda. Así mismo, la calle Alborán se configura como límite entre el área unifamiliar y las edificaciones plurifamiliares de diez y seis plantas de altura de Villa Mundaka y Avda. Adoratrices.*

### *CONCLUSIÓN*

*Dadas las condiciones específicas del entorno en el que se ubica el conjunto residencial de referencia, la técnico que suscribe da traslado al Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo la siguiente propuesta:*

*Consolidación de las edificaciones adosadas al lindero trasero (calle Alborán) del conjunto de viviendas unifamiliares de calle Chafarinas para su destino a trastero o garaje vinculado a la vivienda, y dado que el PGOU para el caso de parcelas unifamiliares en zonas consolidadas posibilita la disposición de garaje y la autorización del correspondiente vado, permitir la apertura de un único hueco por vivienda para acceso de vehículos.*

*Así mismo, se estima conveniente requerir a la propiedad de las edificaciones existentes certificado de estabilidad de las construcciones adosadas a la c/Alborán".*

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA aceptar la propuesta contenida en el informe determinante referido, debiendo ubicarse el vado contiguo al que ya existe, no en el espacio central.

## **PLANEAMIENTO**

### **8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 1 "PESCADERÍA" DE HUELVA.**

Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la aprobación inicial de la modificación puntual nº 3 del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Pescadería", promovido conjuntamente por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Gerencia Municipal de Urbanismo, y elaborado por el Arquitecto de la G.M.U., D. Francisco Javier Olmedo Rivas, que tiene por objeto ajustar y adaptar las condiciones urbanísticas y arquitectónicas de la parcela denominada PM-13D, con alineaciones y rasantes acordes con la realidad física ejecutada de la urbanización.

Visto el informe que, con fecha 14 de enero del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

*"Se presenta a informe Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Pescadería", que promovido conjuntamente por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Gerencia Municipal de Urbanismo, es elaborado en diciembre de 2009 por D. Javier Olmedo Rivas, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, y publicado el 20 de diciembre de mismo año, define los ámbitos que deberán ser objeto de Planes Especiales de Reforma Interior, y los objetivos de dichos Planes Especiales. El Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Pescadería", se aprobó definitivamente mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 1999 (publicado en el BOP nº 40 de fecha 18 de febrero de 2000), y fue objeto de modificación Puntual nº 1 relativa a la reordenación de la zona de equipamientos dotacionales que definía el PERI, al reajuste de alineaciones y accesos rodados de la edificación de la manzana PM-13 y sus espacios públicos y a la ubicación de los Centros de Transformación, que se aprobó definitivamente mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2002 (publicado en el BOP nº 30 de fecha 6 de febrero de 2003). Igualmente, fue objeto de modificación Puntual nº 2 relativa a la parcela Dotacional ALM3, que se aprobó definitivamente mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2005 (publicado en el BOP nº 24 de fecha 6 de febrero de 2006).*

*Según consta en la Memoria del Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del citado Plan Especial de Reforma Interior que se presenta a informe, el objeto del mismo es ajustar y adaptar las condiciones urbanísticas y arquitectónicas de la parcela PM-13D con alineaciones y rasantes acordes con la realidad física ejecutada de la urbanización. De esta forma, la parcela se verá reducida considerablemente en su ocupación en planta sobre rasante, con el objeto de garantizar una distancia adecuada con el edificio existente y generar mayor espacio libre, manteniendo su superficie total de parcela en bajo rasante. Para compensar la consecuente reducción de la ocupación en planta y edificabilidad, se modifican sus determinaciones urbanísticas de volumetría, permitiéndose dos plantas más, quedando a la misma cota que el edificio situado al este y por debajo aún del ubicado al norte. Finalmente se contempla la incorporación de nuevos usos compatibles (Uso Dotacional Administración Pública) con el principal (Uso Residencial Plurifamiliar VPO). Parte de la superficie de la parcela no ocupada por la edificación será objeto de cesión sobre rasante para espacios libres públicos, debiendo ser ejecutada esta urbanización sobre rasante por parte de EPSA, con el mismo tratamiento que el espacio público anexo.*

*La justificación de la presente modificación se encuentra incluida en la memoria del Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del citado Plan Especial.*

*El proyecto Modificación Puntual nº 3 del referido PERI, cumple las previsiones que respecto de este tipo de planes establece el artículo 14 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), así, en lo que hace a finalidad y objeto.*

*Respecto de la tramitación de los Planes Especiales y sus modificaciones, habrá de tomarse en consideración lo dispuesto en el artículo 36 de la LOUA, y darse cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 30 días; debiendo solicitarse el informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C. del citado texto; así como procederse a la publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la LOUA.*

*Con las consideraciones expuestas, se informa favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Pescadería, referida a las condiciones urbanísticas y arquitectónicas de la parcela PM-13D, debiendo seguirse respecto de la misma la tramitación a que más arriba se ha hecho mención".*

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta a la Junta de Gobierno Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar inicialmente, en los términos en que ha sido redactada, la modificación puntual nº 3 del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 del P.G.O.U. "Pescadería", que afecta a las condiciones urbanísticas y arquitectónicas de la parcela PM-13D.

2.- Dar al expediente la tramitación legal correspondiente.

## **9. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS (ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD, PROGRAMACIÓN Y EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS GENERALES) NECESARIOS PARA LA REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U., CORRESPONDIENTE AL AMBITO DEL P.A.U. Nº 3 "SAN ANTONIO-MONTIJA"**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando con el fin de proceder a la aprobación de la Revisión Parcial del P.G.O.U., sector "San Antonio-Montija" (ámbito del P.A.U. nº 3), así como de los documentos Anexos, elaborados por los servicios técnicos municipales, relativos al Estudio de tráfico y movilidad, y la Programación y evaluación económica de implantación de los sistemas generales propuestos, exigidos

por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Urbanismo) con carácter previo a la aprobación definitiva de dicha Revisión Parcial.

Visto el informe que, con fecha 15 de enero de 2010, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emiten conjuntamente el Arquitecto D. Javier Olmedo y la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, acuerdo de aprobación provisional de la Revisión Parcial del PGOU Sector "San Antonio Montija", y de requerir, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Revisión por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la emisión de los informes preceptivos de los órganos y entidades administrativas cuyo informe tiene carácter vinculante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). En cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se solicitaron nuevos informes de los organismos sectoriales. Posteriormente, se redactó un Documento para la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del PGOU Sector "San Antonio Montija", a fin de dar cumplimiento a los pronunciamientos y dictámenes emitidos por los organismos sectoriales, que resumidamente se reducen a incluir nuevas prescripciones para la protección arqueológica, incluyéndose un anexo en el que se catalogaban los yacimientos arqueológicos del sector. Y por otra parte, en relación al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, se ha procedido a la inclusión de la línea de dominio público en el sector incorporándose en los planos de ordenación correspondientes.*

*Dicho nuevo Documento fue objeto de ratificación por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2009, ya que considerando lo dispuesto en el artículo 32.1.de la LOUA, no era preceptivo el nuevo sometimiento del referido expediente a información pública, al no incluir el mismo ninguna modificación sustancial.*

*Posteriormente, se remitió el expediente completo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.*

*El 25 de junio de 2009, se recibió en el Registro de la G.M.U. escrito de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería, en el que se solicitaba subsanar el expediente en diversos aspectos. A tal efecto, se han preparado copias de los documentos requeridos. En concreto, con respecto al documento técnico solicitaban la inclusión de los siguientes documentos:*

*La programación y evaluación económica de la implantación de los Sistemas Generales propuestos, a que se refiere el artículo 10.3 y 19.a)3<sup>a</sup> de la LOUA.*

*El Estudio de Tráfico y Movilidad que justifique la correcta integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada, previsto en los artículos 9.A.d), 9.F) y 19.a).1<sup>a</sup> de la LOUA.*

*Ambos documentos se han redactado para completar el documento, habiéndose remitido el Estudio de Tráfico a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento y al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitando la emisión de informe, constando la fecha del Registro de entrada de dicha solicitud el 5 y 6 de noviembre de 2009, respectivamente.*

*El Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha emitido informe en el que se indica que hay que corregir el dato relativo al IMD que genera la carretera A-5000, y los siguientes errores observados en el plano, EM-0.0:*

*Donde dice A-472 debe decir A-5000.*

*Donde dice A-4102 debe decir A-5075.*

*Donde dice HV-1417 debe decir HU-3101, perteneciente esta a la Red Provincial y no a la Autonómica.*

*El documento que se somete a ratificación, subsana todas deficiencias detectadas por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, habiéndose remitido a dicha administración para su conocimiento.*

*Finalmente, en relación al informe solicitado a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, el 8 de enero se dirigió escrito al Ayuntamiento comunicando que se había remitido el Estudio de Tráfico y Movilidad a la Dirección General de Carreteras para la emisión del correspondiente informe. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Caminos, dicho informe se entiende emitido en sentido favorable.*

*A la vista de lo expuesto procede que los nuevos documentos elaborados sean sometidos a ratificación por el Ayuntamiento Pleno, para su remisión posterior a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que es el órgano competente para la aprobación definitiva del expediente completo."*

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., la abstención del vocal de IU/CA y el expreso voto en contra de la vocal del P.S.O.E., **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar los Documentos relativos al Estudio de tráfico y movilidad, y la Programación y evaluación económica de implantación de los sistemas generales, necesarios para la Revisión Parcial del P.G.O.U. correspondiente al ámbito del P.A.U. nº 3 "San Antonio-Montija".

2.- Remitir los referidos documentos a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, a los efectos oportunos.

## **10. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA DE USO DOTACIONAL DEPORTIVO "CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA", PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdés Murillo y promovido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, tiene por objeto definir una nueva ordenación de las instalaciones deportivas existentes en la parcela de uso dotacional deportivo "Ciudad Deportiva de Huelva", contemplando una nueva fachada del Complejo a la Avda. Manuel Siurot, teniendo en cuenta las alineaciones establecidas en el Plan General, proponiendo una edificabilidad total de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que supone una superficie construida máxima de 11.550 m<sup>2</sup>, que se ejecuta en dos fases.

Visto el informe que, con fecha 20 de enero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

*"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de*

noviembre de 2009 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional deportivo "Ciudad Deportiva de Huelva", sita en Avda. Manuel Siurot, redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdés Morillo, y promovido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, cuyo objeto era definir una nueva ordenación de las instalaciones deportivas, contemplando una nueva fachada del complejo a la Avda. Manuel Siurot, teniendo en cuenta las alineaciones establecidas en el Plan General; se propone una edificabilidad total de 0,3 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>, lo que supone una superficie construida máxima de 11.550 m<sup>2</sup>, que se ejecutará en dos fases.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 245, de 24 de diciembre de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información - de 23 de diciembre de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Se hace constar que el plazo de información pública finaliza el 20 de enero, en consecuencia, dicho plazo no ha transcurrido a la fecha de emisión del presente informe. Sin embargo, dado que dicho plazo sí habrá transcurrido en el momento de someter el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, entendemos que dicha circunstancia no supone obstáculo a la, en su caso, aprobación definitiva del presente expediente, toda vez que el acuerdo a adoptar en Consejo de Gestión de esta Gerencia tiene el valor de simple propuesta que se formula al órgano que ostenta la competencia para dicha aprobación. Según consta en el informe emitido el 19 de enero del presente por el Encargado del Registro de esta Gerencia, no se ha producido alegación alguna al expediente en el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2009 y el 19 de enero de 2010. No obstante, una vez transcurrido el referido plazo, habrá de incorporarse al presente expediente nuevo informe con el resultado de dicho trámite completo.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional deportivo "Ciudad Deportiva de Huelva".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela de uso dotacional deportivo "Ciudad Deportiva de Huelva", promovido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las Ordenanzas del Estudio de Detalle, en su caso, en el B.O.P., previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico.

## **11. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

No se presentan.

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Pedro Jiménez pregunta sobre el cierre y clausura de las instalaciones del Parque de Tiro existente en el Parque Moret, que fue objeto de una Moción aprobada en la pasada sesión plenaria. Concretamente, pregunta por qué no se han clausurado dichas instalaciones, a pesar de haber salido en prensa una noticia en tal sentido y por qué no se han cedido terrenos por el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para ubicar las nuevas instalaciones que albergarían este Campo de Tiro.

Contesta el Sr. Gerente afirmando que se han mantenido contactos con la Junta y los interesados planteándoles la alternativa de ubicar las instalaciones en La Ribera, junto a las perreras municipales, sin que se haya suscrito, todavía, convenio o permuta al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las doce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Vicepresidente-Ejecutivo conmigo, el Secretario de la Gerencia, que doy fe.

VºBº  
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,

Fdo.: Francisco Moro Borrero